



Resolución Jefatural No. 489 -2010-AGN/J

Lima, 21 OCT 2010

VISTO el Informe N° 565-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Leopoldo Rosales Espinoza** con Reg. N° 105040

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa que otorga Doña Agliberta Paulino Yauri de Casas y esposo, a favor de Don Leopoldo Rosales Espinoza, de fecha once de junio del año mil novecientos setenta y nueve, que se inicia en el folio número 4,747 del protocolo número 521 de los registros del Ex Notario de Lima Doctor Luis Galindo Pardo y que consta de ocho fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto a las generales de ley de Don Bernardino Casas Lazo y de Don Leopoldo Rosales Espinoza (folio número 4,747 vuelta);**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de Don Bernardino Casas Lazo y de Don Leopoldo Rosales Espinoza (folio número 4,747 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional